

H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOTA, SAN LUIS POTOSI

A QUIEN CORRESPONDA:

En relación a la información solicitada referente a los informes de avance financiero, se comenta que, en base a la Artículo 36 Fracción III, 94 y 100 Fracción I de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con la mismas del Estado de San Luis Potosí, y Contrato de Obra en la Cláusula Sexta.- Anticipo: Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato “EL MUNICIPIO” no entregara ningún anticipo, ya que el contratista renunciara a recibir y se compromete a iniciar los trabajos por si propia cuenta. Séptima.- Forma de pago: Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de la estimación que procederán solamente por obra totalmente terminada de la etapa de que se trate conforme al proyecto y acompañada por la documentación de soporte correspondiente del subtotal de cada estimación presentada, se deberá hacer deducciones.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL Y OBRAS PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, SAN LUIS POTOSI